

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.162/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9162/1978

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9162/1978

DECRETO-LEY 9162/78

LA PLATA

, 27 de SETIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2714-19050/60 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA. DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMUGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1 de

la Ley

9067, por el siguiente:

“Artículo 1.- Dónase al ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Instituto Forestal Nacional (IFONA), la fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de San Fernando -Sección Tercera de Islas del Delta-, identificada catastralmente como: Sección III, Fracción 180, Parcela 7, con una superficie de NOVECIENTAS DIECINUEVE HECTÁREAS, TRECE ÁREAS Y SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS (919has., 13as. 65cas.), con la situación, medidas lineales y linderos de acuerdo con el plano de mensura aprobado con característica 112-2-64, con cargo a la continuidad del servicio que ese organismo presta a través de

la Estación Forestal

"Domingo Faustino Sarmiento".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9162/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).